PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONSIGUIENTE EXPLOTACION DE ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, PENSION Y ANIMACION DEL "ALBERGUE MEAKAUR".

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto. El objeto de la presente licitación es el arrendamiento y la explotación del servicio de alojamiento, pensión, animación y atención al usuario del albergue Meakaur, que incluye así mismo servicio de bar.

2. CANON BASE DE LICITACIÓN

El canon base de licitación es de un mínimo de SIETE MIL (7.000,00€) euros al año. Las licitadoras habrán de señalar el canon ofertado en el modelo de proposición económica. El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Morga el precio anual que ofertó, en abonos semestrales, los cinco primeros días del comienzo del semestre, en la cuenta que a tal efecto designe el Ayuntamiento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 4 años, prorrogable anualmente por dos años más, sin que la duración total del contrato pueda exceder de seis años.

5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional: No

5.2. Garantía definitiva: Sí, por importe de CINCO MIL (5.000) euros para garantizar del cumplimiento de las obligaciones asumidas. El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, pudiendo constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017. La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

6. SEGUROS

Los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios o a otras personas como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del contrato, no generaran ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento y, serán asumidos íntegramente por la contratista

quien deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000,00 euros. Si la indemnización supera el límite establecido en la póliza, será la empresa adjudicataria quien se hará cargo de la totalidad del importe reclamado.

7. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. LICITACIÓN

8.1. Tramitación: Ordinaria.

8.2. Procedimiento: Abierto.

8.3. Licitación electrónica: Sí.

8.4. Contrato reservado: No.

8.5. Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

El expediente de esta contratación, según dispone el artículo 116 de la LCSP, estará expuesto en el perfil de contratante hasta la conclusión del mismo.

Asimismo, podrá ser examinado en la oficina de esta Administración, de 09:00 a 14:00horas, hasta el último día de presentación de ofertas.

9.1. Plazo de presentación: 26 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación de este contrato en el Perfil de Contratante de la plataforma de Contratación Pública de Euskadi, hasta las 14:00 horas del último día del plazo.

9.2. Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Morga alojado en la página web www.morga.eus.

9.3. Forma de presentación de las proposiciones: Los licitadores deberán presentar TRES (3) sobres, con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A: Documentación Administrativa: Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141, y según Anexo I al presente Pliego, que deberá estar firmada

digitalmente y con la correspondiente identificación, en la que la persona o entidad licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

1º. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3. de la LCSP.

3.º. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

SOBRE C: Documentación relacionada con los criterios subjetivos sujetos a un juicio de valor.

Presentación de la memoria técnica. 40 puntos.

SOBRE B: Documentación relacionada con los criterios objetivos no sujetos a un juicio de valor. Anexo II

A) Propuesta económica: 40 puntos al mayor canon.

B) Experiencia de gestión de la dirección: 20 puntos.

10. SOLVENCIA

10.1. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: la existencia de un seguro de responsabilidad civil, por importe igual o superior a 300.000 euros.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: - Dada la naturaleza del contrato, se exime de deber de acreditación.

10.3. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado acreditan la aptitud, capacidad de obrar, habilitación personal, solvencia técnica y financiera y clasificación de las empresas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 100 puntos. Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y, la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

11.1. Plan general de gestión y de actividades y servicios: (40%)

- Plan de viabilidad económica
- Proyecto de actividad
- Plan técnico de gestión del albergue.
- Plan de actividades de animación sociocultural, deportivas y turismo activo.
- Servicio de alojamiento y manutención
- Número de personas que trabajan directamente o indirectamente.
- Número de personas del municipio de trabajan.
- Nivel de euskera de los trabajadores y de otros idiomas como el inglés, francés o alemán.
- Recursos materiales y técnicos.
- Organización administrativa (reservas, cobros, etc.)
- Organización del personal (estructura e instalaciones)
- Capacidad para la ocupación (medio de comunicación, redes, …)
- Experiencias relativas a las funciones específicas a desarrollar en el albergue.

11.2. Experiencia de gestión de la dirección (20%): se otorgaran 20 puntos al licitador que acredite mayor número de meses completos de experiencia en la dirección de servicios de las mismas características.

11.3. Mejora del canon mínimo establecido en la cláusula séptima: (40%)

12. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

La Mesa de Contratación está conformada conforme a lo que establezca el Pleno.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los Sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo

no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres C, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres B -en acto público-.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre C) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre B), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION

No se establece un plazo distinto al indicado en la LCSP.

14. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Tendrá carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de la empresa adjudicataria y, el contrato.

15. REVERSION DE LAS INSTALACIONES

Terminado el contrato, la empresa/persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Morga los bienes afectos al servicio en perfectas condiciones.

16. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran condiciones esenciales del contrato y, en su caso, condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1. Prestación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. El contratista deberá acreditar la experiencia de las personas adscritas al servicio en todo momento mientras dure la ejecución del contrato y la correspondiente prestación del servicio.

4. Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental. La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral establecida en el derecho de la Unión Europea, normativa estatal, convenios colectivos.

5. Obligación de respetar los derechos laborales básicos y cumplimiento de las convenciones de la OIT. La empresa contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de todo el contrato.

6. Obligación legal de promover la igualdad de mujeres y hombres.

7. Obligación de evitar estereotipos sexistas. En toda documentación escrita o digital, que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la adjudicataria, así como las eventuales subcontratistas, deberá emplear un lenguaje no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

8. Identificación del convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

9. Obligación del pago del salario recogido en el convenio. La adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional de la persona trabajadora, sin que en ningún caso se pueda abonar un salario inferior a aquel.

10. El cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 29 de la carátula.

17. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN

2. Se rige por lo previsto en el artículo 152 LCSP.

18. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La pérdida sobrevenida por parte del adjudicatario de los requisitos para contratar con la Administración.

- La obstrucción manifiesta y continuada de la adjudicataria, a las facultades de dirección e inspección por parte de la Administración u órgano de control delegado.

- La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- Mutuo acuerdo. Siempre y cuando, los intereses de la administración obedezcan exclusivamente a razones de interés público o a circunstancias excepcionales.

- El incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas establecidas en los pliegos que rigen la licitación, así como la existencia de graves deficiencias en el funcionamiento de los Servicios.

- Las demás causas que establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la fianza definitiva y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados, en el importe que exceda de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios por los que deba indemnizar el contratista, se llevará a cabo por el Órgano de Contratación, en decisión motivada, previa solicitud de los informes que considere pertinentes y con audiencia al contratista.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, y para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 295 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, y concordantes.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Morga, a 10 de enero de 2025.
La Secretaria.- Garazi Lopez Izaguirre.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión del equipamiento del Albergue de Meakaur y la gestión del servicio correspondiente mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la concesión, en concreto:

❑ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

❑ Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

❑ Que cumple con todos los requisitos técnicos, estándares mínimos, normativas y demás obligaciones establecidas en el PCT.

❑ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes -e igualmente dado de alta en el IAE-.

❑ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

❑ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello (salvo el apartado relacionado con requisitos técnicos y demás obligaciones establecidas en el PCT, que deberá ser presentado desde un inicio a los efectos de su validación).

Y para que conste, firmo la presente declaración

ANEXO II.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña _____, con domicilio en _____, provisto de DNI núm. _____, actuando en nombre propio y/o en el de la empresa _____, con CIF número _____ y con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle _____ núm. _____, tfno. de empresa _____, fax empresa _____, representación que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. _____.

DECLARA:

PRIMERO. Que se encuentra en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar.

SEGUNDO. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás legislación y documentación que ha de regir la presente concesión que expresamente asumo y acato en su totalidad.

TERCERO: Oferto el pago de un canon total de: _____ por el periodo de contrato de 4 años.

CUARTO: Acredito que poseo el siguiente número de meses completos de experiencia de gestión en el sector: _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.